



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 423-2015-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 21 MAYO 2015

VISTO:

El expediente administrativo signado con registro CUT N° 99339-2013 de fecha 17.09.2013, seguida por el señor Emilio del Solar Salazar, identificado con DNI N° 21823545, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chincha Baja, con RUC N° 20178826353, sobre Licencia de uso de agua subterránea en vías de Regularización, con fines Poblacional – Agrícola del pozo tubular con código IRHS – 117 ubicado en el centro poblado San Valentín, del distrito de Chincha Baja, de la provincia de Chincha, del departamento de Ica, procedimiento administrativo instruido por la Administración Local de Agua San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 sobre Abandono en los Procedimientos Iniciados a Solicitud del Administrado, señala a la letra que: "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes";

Que, mediante escrito con fecha de recepción 28.02.2014, el señor Emilio Marcelo del Solar Salazar, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chincha Baja, solicita que por cuestiones de titularidad de propiedad, se le otorgue la Licencia de uso de aguas subterráneas con fines poblacionales del pozo IRHS 117, a favor de la Cooperativa Agraria de Usuarios 24 de Junio LTDA, toda vez que la misma es la titular de la propiedad del predio donde se ubica el pozo IRHS 117 denominado San Valentín Mellizo, ubicado en el distrito de Chincha Baja, de la provincia de Chincha, del departamento de Ica;

Que, la Administración Local de Agua San Juan, ha efectuado la comunicación mediante Oficio N° 378-2014-ANA-AAA-CH.CH-ALA.S.J con el señor Luis Alberto Medina Flores, en calidad de Gerente General de la Cooperativa Agraria de Usuarios 24 de Junio LTDA el que fuera notificado válidamente el 01.04.2014, requiriéndose adjuntar documentación formal; el mismo que fuera reiterado con Oficio N° 1238-2014-ANA-AAA-CH.CH-ALA.S.J; de fecha 18.12.2014 y notificado con fecha 22.12.2014; esto a fin de continuar con el procedimiento administrativo, no teniendo respuesta pese haberse vencido el plazo de 30 días que señala el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; en merito a ello la Administración Local de Agua San Juan, emite el Informe Técnico N° 020-2015-ANA-AAA.CH.CH-ALA.S.J/TAOL concluyendo que se declare el abandono del presente procedimiento administrativo;

Que, en consecuencia corresponde expedir la Resolución Directoral que declare el abandono del procedimiento administrativo seguido en un inicio por la Municipalidad Distrital de Chincha Baja, y posteriormente subrogado por la Cooperativa Agraria de Usuarios 24 de Junio LTDA, y disponga su archivo definitivo;



Que, mediante Informe Legal N° 035-2015-ANA-AAA-CH.CH-UAJ/MMLZ la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de ésta dependencia concluye que, corresponde expedir la Resolución Directoral que declare el Abandono del Procedimiento Administrativo iniciado por la Cooperativa Agraria de Usuarios 24 de Junio LTDA representada legalmente por el señor Luis Alberto Medina Flores, y se disponga su archivamiento definitivo; y

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, y a las facultades conferidas por los artículos 36° y 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° DECLARAR el abandono del procedimiento administrativo signado con CUT N° 99339-2014, seguido por la Cooperativa Agraria de Usuarios 24 de Junio LTDA sobre Licencia de Uso de Agua Subterránea en vías de Regularización correspondiente al pozo tubular con código IRHS – 117, ubicado en el distrito de Chíncha Baja, de la provincia de Chíncha, del departamento de Ica; procedimiento administrativo instruido por la Administración Local de Agua San Juan; en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos de esta resolución.

ARTICULO 2° DISPÓNGASE el archivo definitivo del expediente indicado en el primer resolutivo de la presente resolución.

ARTICULO 3° ENCARGAR a la Administración Local del Agua San Juan, a fin de que realice la notificación de la presente resolución a la Cooperativa Agraria de Usuarios 24 de Junio LTDA y a la Municipalidad Distrital de Chíncha Baja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA - CHINCHA
ING. ROLANDO CECILIO LECA HUAMANCHUMO
DIRECTOR